

nido de este convenio y de velar por la buena marcha y cumplimiento de lo estipulado en el mismo, se creará una comisión paritaria de seguimiento, que será el mecanismo de actuación conjunta para su plena efectividad y que se reunirá a petición de las partes.

Formarán parte de esta comisión cuatro miembros, dos a propuesta de la Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León y dos a propuesta del Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación o efectos del presente convenio deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de dicha Comisión.

En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Sexta. *Procedimiento para el intercambio de información.*—Las especificaciones técnicas necesarias para el intercambio de información y las vías de acceso a dicha información se determinarán en la comisión mixta que se establece en la cláusula quinta.

Séptima. *Entrada en vigor y vigencia del Convenio.*—El presente Convenio entrará en vigor en el mismo momento de su firma y se iniciará con el intercambio de información disponible en las respectivas bases de datos.

El plazo de vigencia del Convenio será de tres años, prorrogándose tácitamente por periodos idénticos salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes, realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción. La tramitación de cada prórroga habrá de ser comunicada a la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica con antelación a la fecha de la expiración del convenio.

No obstante, podrá producirse su resolución antes de cumplido el plazo de tres años por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

Octava. *Naturaleza Jurídica.*—El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose incluido en el ámbito del artículo 3.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar su interpretación y cumplimiento, en todo lo que no pueda ser resuelto por la Comisión de seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda, doña Juana María Lázaro Ruiz.—Por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, doña Pilar del Olmo Moro.

9032

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas celebradas el día 8 de mayo de 2008, correspondientes a emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado.

La Orden del Ministerio de Economía EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «B.O.E.» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de 2008 de Bonos y Obligaciones del Estado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 17 de abril de 2008, y una vez resueltas las convocadas para el día 8 de mayo, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas el día 8 de mayo de 2008:

1. Bonos del Estado a tres años al 4,10 por 100, vencimiento 30 de abril de 2011:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.603,174 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.368,174 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 100,27 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 100,304 por 100.

Importe del cupón corrido: 0,15 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,991 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,979 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
100,27	125,000	100,420
100,28	60,000	100,430
100,29	600,000	100,440
100,30	175,000	100,450
100,31 y superiores	405,000	100,454
Peticiones no competitivas:		100,454

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 275,874 millones de euros.

Precio de adjudicación: 100,454 por 100.

2. Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento 30 de julio de 2013:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.035,270 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.580,270 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 100,57 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 100,603 por 100.

Importe del cupón corrido: 3,30 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,074 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,067 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
100,57	25,000	103,870
100,58	150,000	103,880
100,59	450,000	103,890
100,60	410,000	103,900
100,61 y superiores	450,000	103,903
Peticiones no competitivas:		103,903

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 287,840 millones de euros.

Precio de adjudicación: 103,903 por 100.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

9033

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de mayo:

Combinación Ganadora: 35, 23, 30, 48, 22, 11.

Número Complementario: 8.

Número del Reintegro: 5.